



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

Las facturas emitidas por la empresa Camuzzi Gas Pampeana, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dichas facturas se observa que se cobra a los vecinos un ítem denominado tasa de Seguridad e higiene, cuyo pago corresponde a la empresa.

Que esta tasa no tiene que ser abonada por los consumidores.

Que ninguna otra empresa traslada el cobro de esta tasa en su facturación a los vecinos, ya que el sujeto obligado al pago de la misma es la empresa.

Que esta actitud constituye un abuso hacia los consumidores y usuarios del servicio, ya que se les traslada el pago de una tasa que tiene que abonar la empresa.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 128/17**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase a la Empresa Camuzzi Gas Pampeana, elimine de la facturación  
----- el concepto de tasa de Seguridad e Higiene.-----

**ARTÍCULO 2.-** Solicítase a la empresa prestataria del servicio de reintegro del monto  
----- cobrado a los usuarios en la próxima facturación-----

**ARTÍCULO 3.-** Envíese copia de la presente al Enargas y a la Defensoría del Pueblo.

**ARTÍCULO 4.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones de Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiocho días del mes de setiembre de dos mil diecisiete. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini – PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----